



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
ARMENIA**

Armenia - Quindío, 18 de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sustanciación No. 197

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Nelson Alexander Gómez Sánchez y otros
DEMANDADO:	E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios -Municipio de Armenia, Clínica central del Quindío y Hernando Ureña Martínez
VINCULADO	Departamento del Quindío -Secretaría de Salud
LLAMADO EN GARANTÍA	Seguros del Estado S.A. Chubb Seguros Colombia S.A, Allianz Seguros S.A y La Previsora S.A Compañía de Seguros
RADICACIÓN:	63001-33-33-006-2020-00014-00

I. ASUNTO A RESOLVER

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la demanda, procede el Despacho a continuar con el tramite del proceso, en consecuencia, y como quiera que existan pruebas por practicar se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a la que las partes podrán acceder a través del enlace que se enviará a los correos electrónicos informados en el escrito de demanda y su contestación.

Se previene a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la diligencia acarrea la imposición de multa de 2 SMLMV, de acuerdo con lo previsto por el artículo 180 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011.

Asimismo, se exhorta a todos los intervinientes en la audiencia que los documentos que estimen necesarios incorporar al expediente deben ser enviados con al menos tres (03) días de antelación a la fecha señalada para la diligencia.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO**

DEL CIRCUITO DE ARMENIA,

II. RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del vinculado Departamento del Quindío -Secretaría de Salud, de conformidad con la contestación vista en el expediente digital alojado en la plataforma Samai.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 19 de noviembre de 2024 a las 09:00 am . De conformidad, con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: se recuerda a las partes que, la presentación de documentos electrónicos con destino al proceso, deberán realizarse por el aplicativo SAMAI, a través de la opción de radicación de memoriales, para lo cual, se insta a las partes a presentarlos sin reserva legal- en el formulario que diligencien-, a fin de que puedan ser consultados por las partes y el representante del Ministerio público, o vía correo electrónico j07admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

LAURA CRISTINA TABARES GIL

Juez

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en

<https://samairj.consejodeestado.gov.co> »

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil

Juez

Juzgado Administrativo

007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d83195278a86997c199356345968c3450e5249ca96cc4de50d812560ef4f6cd**

Documento generado en 18/03/2024 10:40:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>